

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Reglamentan Factura de Crédito Electrónica para pymes



El Gobierno reglamentó el régimen de la Factura de Crédito Electrónica (FCE), con el objetivo de reducir en forma sustancial el costo de financiamiento para las pymes.

A través de tres resoluciones del Ministerio de Producción y Trabajo y de la AFIP, publicadas este jueves en el Boletín Oficial, se implementa este sistema con el objetivo de contar con una nueva opción de financiamiento. Se trata de la Resolución 209 de Producción y Trabajo, la 4366 conjunta de esa cartera y de la AFIP y la 4367 del organismo tributario.

De esta forma, las empresas podrán aumentar su productividad mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar. “Esto es el resultado del trabajo conjunto entre el sector público y privado para que las pymes cuenten con más y mejores herramientas de financiamiento, en un mercado transparente y con reglas claras”, afirmó a través de un comunicado el ministro de Producción y Trabajo, Dante Sica.

El régimen arrancará con el sector automotriz y permitirá que las empresas proveedoras del sector decidan cómo y con quién cobrar sus facturas.

A partir del 1/1/19, en todas las operaciones entre una PyME y una gran empresa del sector automotriz las Facturas de Crédito Electrónicas serán obligatorias; en cambio, entre pymes su utilización será optativa.

Una vez que la automotriz valide y acepte la Factura, la pyme podrá elegir entre esperar el cobro por parte de la empresa grande o transferirla a una cuenta comitente registrada en la Caja de Valores. La factura conformada podrá ser a partir de ahí negociada tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales. A la fecha de vencimiento la firma automotriz transferirá el importe al CBU de la Caja de Valores quien le pagará al inversor que la posea.

La autoridad de aplicación será la Secretaría de Simplificación Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo. En el sitio Factura de Crédito Electrónica se encontrará información detallada sobre el procedimiento (www.afip.gov.ar/facturadecreditoelectronica).

En tanto, la AFIP emitirá alertas al domicilio fiscal electrónico de todos los actores involucrados como recordatorios de las acciones y plazos a cumplir.

La Factura de Crédito Electrónica es parte de la Ley 27.440 de Financiamiento Productivo, aprobada en la Cámara de Diputados el 9 de mayo pasado. Al momento de ser debatida en el Congreso, el capítulo referido a esta factura recibió el apoyo unánime de todos los bloques.

Fuente: Ambito